



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando se oficie a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a la Policía Metropolitana de Manizales, sección Automotores, Guardas Bachilleres, SIJIN, y demás autoridades competentes de realizar la inmovilización del vehículo automotor de placas UEW546. Así mismo, solicitó se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva.

En la fecha, **11 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2021-00676-00**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **JUVENAL PARRA VEGA**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por la entidad demandante, para los fines pertinentes.

Frente a la solicitud presentada por el demandante **BANCOLOMBIA S.A.** de requerir a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a la Policía Metropolitana de Manizales – Sección Automotores, Policía Nacional – Guardas Bachilleres, SIJIN y todas las autoridades competentes a nivel nacional ordenando la inmovilización del vehículo de placas **UEW546**, y de señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro respectiva, el Despacho **NO ACCEDE** a la misma, por cuanto en auto del 16 de mayo de 2022 se ordenó comisionar a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** a fin que realice el secuestro del vehículo de placas **UEW546**, librando para el efecto el Despacho Comisorio Nro. 36 del 1 de junio de 2022, entregado a la entidad comisionada este mismo día.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de materializarse la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **UEW546**, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que dé impulso a la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **UEW546**, según comisión comunicada a la Alcaldía de Manizales mediante el Despacho Comisorio Nro. 36 del 1 de junio de 2022, lo cual deberá adelantar dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes contados a partir

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

de la notificación de este auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 174 el 12 de octubre de 2022
Secretaría